

Dependencia:	Ayuntamiento Municipal
Área:	Tesorería Municipal
Oficio No.:	AM/TM/ 00051/2024
Asunto:	Se indica.

Copainalá, Chiapas, a 28 de agosto de 2024

Ing. Grisi Alejandra Sánchez Córdova
Responsable de la Unidad de Transparencia
Y Archivos Históricos
Ayuntamiento municipal
Copainalá, Chiapas

Referente a su oficio PMC/UTAH/48/24, de fecha 22 de agosto de 2024, para darle atención a la información solicitada en plataforma nacional de Transparencia del Folio 070129224000017, al respecto me permito cumplir con lo requerido:

1.- ¿cuál es el monto total del sueldo mensual bruto que reciben los regidores del H. Ayuntamiento, antes de cualquier tipo de descuento o deducción? Por favor, especifique si este monto incluye alguna remuneración adicional fija.

2.- ¿cuál es el monto del sueldo mensual neto y líquido que reciben los regidores del H. Ayuntamiento, es decir, el monto que efectivamente se les deposita en sus cuentas después de aplicar todas las deducciones y retenciones fiscales, así como otros descuentos obligatorios? Detalle cada tipo de deducción realizada

3.- ¿cuál es el monto total mensual, sumando todas las remuneraciones y beneficios adicionales que reciben los regidores del H. Ayuntamiento? Por favor, incluya o desglose los siguientes conceptos

3.1 prestaciones laborales (por ejemplo, aguinaldo primas vacacionales etc)

3.2 Bonos o incentivos (por ejemplo, bonos por desempeño, asistencia etc.)

3.3 Apoyo económico para gasolina, transporte o traslado

3.4 Cualquier otro concepto adicional (por ejemplo, gestiones específicas, dietas, etc)

3.5 Especifique si hay algún tipo de pago extraordinario que se realiza periódicamente o en circunstancias específicas.

4.- ¿cuál es la justificación oficial del H. Ayuntamiento para el monto del sueldo base y los beneficios adicionales que reciben los regidores? Específicamente ¿Cómo se relacionan estos pagos con las responsabilidades y funciones que desempeñan los regidores en el marco de sus actividades y deberes públicos? Proporcione una explicación detallada que incluya los criterios o estándares utilizados para determinar estas compensaciones.

En lo que respecta a los puntos 1 y 2 no tenemos dato alguno, toda vez que la remuneración salarial por la prestación del servicio de los regidores en el ayuntamiento, por la estructura presupuestal recae en la partida de Dietas y no de sueldos.

Referente al punto 3, el monto total mensual que reciben los regidores del ayuntamiento, asciende a \$ 151,750.00

Del 3.1.- prestaciones laborales, los regidores perciben aguinaldo acumulado al final del ejercicio fiscal no de manera parcial.

- Del 3.2.- bonos o incentivos- \$ 0.00
- Del 3.3.- apoyo económico para gasolina. \$ 0.00
- Del 3.4.- otro concepto adicional dietas. \$ 151,750.00
- Del 3.5.- pago extraordinario \$ 0.00

Concerniente al punto 4, los beneficios que reciben los regidores, es por acuerdo de cabildo donde se formula un presupuesto que es dictaminado por la comisión de hacienda del H. congreso del Estado;

Los pagos están relacionados de acuerdo a la prescripción de la Ley de Desarrollo Constitucional en materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas, donde señala la función de los regidores.

Sin otro en particular, quedo de usted.


Atentamente
C.P. Romeo Rosemberg Aguilar Jiménez
Tesorero Municipal



C.c.p.- Lic. Olga Lidia Pérez Juárez. - Síndico municipal. - para su conocimiento
C.c.p.- Ing.- Joselin Diego Pérez Vázquez. - Contralor Interno Municipal. - Para su conocimiento



10°-34hrs
29/08/24